

REMITENTE	 ANDREANI Documento	 ANDREANI	 + 4409737-7
	OFICINA DE GESTION ASOC. DEL TRABAJO 3 CRISOSTOMO ALVAREZ 535,4 PISO 4000 SM DE TUCUMAN TUCUMAN - EXPTE 921/26	DESTINATARIO CAMTRANS SA CAMPICHUELO 21-3P 1405 CABA BUENOS AIRES	

En los autos caratulados "AVILA RAUL DAVID C/ TRANSOL SRL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS-EXPTNE N°921/26", que se tramita por ante la OGA DEL TRABAJO N°3, a cargo del Dr Guillermo E. Kutter, Juez titular del Juzg. del Trabajo de la IIIª Nom. Poder Judicial de Tucumán-Centro Judicial Capital; se ha dispuesto librar la presente notificación del decreto ordenado en estos actuados, que transcripitos dicen: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2026...6) Atento a lo solicitado corresponde, CITAR y EMPLAZAR a: **b) CAMTRANS S.A.**, con domicilio en Campichuelo 213 P - Ciudad Autónoma de Buenos Aires..A fin de que en el perentorio término de VEINTE DÍAS se apersonen a estar a derecho. En el mismo acto, se deberá correr TRASLADO DE LA DEMANDA para que la contesten dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.7) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPL, se hace saber a los accionados que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), conforme art. 168 del CPCC (supletorio), cuyos originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de dicha documentación. Todo ello conforme los términos previstos por el art. 177 del CPCC.8) Denuncie el citado su número de teléfono celular, del que se dejará constancia en sistema informático SAE, a los fines que hubiere lugar.9) Se hace saber a la ciudad que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación con la que intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el portal oficial del Poder Judicial de Tucumán, <https://www.justucuman.gov.ar>, sección "CONSULTA DE EXPEDIENTES" > "CENTRO JUDICIAL CAPITAL" > "TRABAJO" > consignar a continuación datos de caratula (N° de expediente / actor / demandado) y seleccionar en la barra desplegable (unidad judicial). 11) En caso que requiera asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.12) Se hace saber que para ser valorada la prueba instrumental deberá ser incorporada al expediente digital a través del Portal del SAE o en caso de extensiones no admitidas por el Portal del SAE las partes deberán presentarse ante la Oficina de Atención al Ciudadano a fin de posibilitar su incorporación al expediente digital, sita en Pasaje Velez Sarsfield 450 de esta ciudad (art. 28 del Anexo de la Acordada 1562/22).13) Notificar personalmente en el domicilio real a la parte demandada, adjuntando las presentaciones efectuadas por la parte actora el 27/05/2026, 02/06/2026 y 04/06/2026. LIBRAR CEDULA. 14) Se autoriza al diligenciamiento de la Cédula Ley 22172 al letrado POGGIO, MARIO SEBASTIAN - M.P. N°7305 y/o quien éste designe Certificado digital:CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829 San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2026. A la presentación del letrado POGGIO, MARIO SEBASTIAN, por el actor: 1) De conformidad a lo normado por el art. 200 del CPCC, supletorio al fuero, se autoriza a notificar el traslado de la demanda a los accionados, mediante CARTA DOCUMENTO. En tal sentido se recuerda al presentante que al momento de su confección, el instrumento deberá contener los enuncios de la demanda e insertar en dicha manda, los códigos QR que surgen de la presente providencia, los que se encuentran enlazados a la documentación obrante y escrito de interposición para su visualización, todo ello en extensión PDF. 2) Fecho, comparezca ante el Juzgado en día y hora hábil de despacho para su firma y expedición por Secretaría.3) Se dejan sin efecto las Cédulas Ley 22.172 libradas el 04/06/2026. 921/26.MEOZ Juzgado del Trabajo III nom. Fdo: Guillermo E. Kutter, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IIIª Nominación. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. AA. Se adjuntan copias para traslado en código QR.-

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN CONTENER FIRMAS ORIGINALES